

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "S. C. Jonhson & Son, Inc.", debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1983; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1896 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de Ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

| Apellidos y nombre | DNI |
|------------------------------------|------------|
| Gallegos Martín, María Elena | 42.059.069 |
| Carreño Moreno, Juan José | 24.302.180 |
| Mato Adrover, Angel Luis | 5.342.937 |

MINISTERIO DE CULTURA

1897 REAL DECRETO 68/1992, de 24 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el inmueble del Instituto Geográfico Nacional, de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia, en 4 de junio de 1977, incoó expediente de declaración de monumento a favor del edificio del Instituto Geográfico y Catastral, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente dado que el citado edificio está adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6.º, b), y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, a propuesta del Ministro

de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el inmueble del Instituto Geográfico Nacional (antiguo Instituto Geográfico y Catastral), obra del Arquitecto don Pedro Mathet, situado en la calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid.

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración comprende en su integridad la finca donde está ubicado el monumento cuyo perímetro tiene una superficie aproximada de 12.422,36 metros cuadrados, quedando delimitada por la verja de la calle General Ibáñez de Ibero, número 3, por la que tiene su entrada principal el monumento y por los cerramientos que la separan de las edificaciones: De la Dirección General de Aviación Civil, de las Instalaciones Deportivas del Canal de Isabel II y de las fincas números 5-A y 5-B de la calle General Ibáñez Ibero.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano de demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1992.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Cultura,
JORDI SOLE TURA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

1898 RESOLUCION de 7 de enero de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1991, en relación con la aprobación, con carácter definitivo, de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sabinánigo (Huesca), en el ámbito de la Unidad de Actuación número 5, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 3 de octubre de 1991.

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sabinánigo (Huesca), en el ámbito de la Unidad de Actuación número 5, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 3 de octubre de 1991.»

Contra el transcrito acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 7 de enero de 1992.—P. D., el Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

1899 CORRECCION de errores del Acuerdo de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo único del Acuerdo de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1991, se procede a su corrección mediante la publicación de un nuevo Catálogo como anexo único.

ANEXO UNICO

Catálogo de Embalses y Humedales

| Número | Toponimia | Término municipal | Cuenca | Superficie Hectáreas | Coordenadas | Relevancia | Observaciones |
|------------------|-------------------------------------|--|-----------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------|--|
| <i>Embalses</i> | | | | | | | |
| 1 | El Pardo. | Madrid. | Manzana- res. | 1.179 | 44,88 N 4,33 W | Fáunica paisajística. | |
| 2 | Santillana. | Manzanares el Real, Soto del Real. | Manzana- res. | 1.431 | 45,07 N 4,31 W | Fáunica paisajística. | Incluido Parque Regional Manza- nares. |
| 3 | Valmayor. | Comenarejo, El Escorial, Valdemo- rillo. | Aulencia. | 683 | 44,89 N 4,11 W | Fáunica recreativa. | |
| 4 | Pedrezuela. | Guadalix de la Sierra, Pedrezuela. | Guadalix. | 881 | 45,12 N 4,47 W | Fáunica recreativa. | |
| 5 | Pinilla. | Lozoya, Pinilla del Valle. | Lozoya. | 628 | 45,33 N 4,35 W | Fáunica paisajística. | |
| 6 | Atazar. | El Atazar, El Berrueco, Cervera de Buitrago, Patones, Puentes Vie- jas, Robledillo de la Jara. | Lozoya. | 2.347 | 45,26 N 4,54 W | Paisajística recreativa. | |
| 7 | San Juan. | Pelayos de Presa, San Martín de Valdeiglesias. | Alberche. | 1.235 | 44,71 N 3,88 W | Paisajística recreativa. | |
| 8 | Riosequillo. | Buitrago de Lozoya, Gargantilla del Lozoya, Garganta de los Montes. | Lozoya. | 496 | 45,37 N 4,45 W | Paisajística recreativa. | |
| 9 | Puentes Viejas. | Buitrago de Lozoya, Madarcos, Piñuerca, Puentes Viejas. | Lozoya. | 1.182 | 45,38 N 4,52 W | Paisajística recreativa. | |
| 10 | El Villar. | Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara. | Lozoya | 625 | 45,33 N 4,52 W | Fáunica recreativa. | |
| 11 | Picadas. | Navas del Rey, San Martín de Val- deiglesias. | Alberche. | 226 | 44,69 N 3,90 W | Paisajística recreativa. | |
| 12 | Navacerrada. | Navacerrada. | Manzana- res. | 128 | 45,08 N 4,15 W | Fáunica paisajística. | |
| 13 | La Jarosa. | Guadarrama. | G u a d a - rrama. | 87 | 45,02 N 4,05 W | Paisajística recreativa. | |
| 14 | Los Arroyos. | El Escorial. | Aulencia. | 18 | 44,94 N 4,10 W | Fáunica paisajística. | |
| <i>Humedales</i> | | | | | | | |
| 1 | Mar de Ontigola. | Aranjuez. | Tajo. | 635 | 44,30 N 4,49 W | Fáunica histórica | Incluido Espacio Natural «El Regajal-Mar de Ontigola». |
| 2 | Laguna del Campillo. | Rivas-Vaciamadrid. | Jarama. | 61,2 | 44,63 N 4,57 W | Fáunica geológica | |
| 3 | Laguna de San Juan. | Chinchón. | Tajuña. | 47 | 44,44 N 4,56 W | Fáunica divulgativa. | Refugio de Fauna Laguna de San Juan. |
| 4 | Carrizal Villamejor. | Aranjuez. | Tajo. | 56 | 42,21 N 4,31 W | Fáunica botánica. | Reserva Natural del Carrizal de Villamejor. |
| 5 | Soto del Lugar. | Aranjuez. | Tajo. | 60,5 | 44,25 N 4,35 W | Fáunica. | |
| 6 | Laguna Las Esteras. | Colmenar de Oreja. | Tajo. | 12 | 44,37 N 4,54 W | Fáunica. | |
| 7 | Laguna Ciempozuelos. | Ciempozuelos. | Jarama. | 77,7 | 44,44 N 4,51 W | Fáunica paisajística. | |
| 8 | Lagunas de Belvis. | Paracuellos del Jarama | Jarama. | 54,5 | 44,90 N 4,52 W | Fáunica. | |
| 9 | Lagunas de Velilla. | Velilla de San Antonio. | Jarama. | 59 | 44,67 N 4,59 W | Fáunica geológica. | |
| 10 | Lagunas de la Presa Río Henares. | Mejorada del Campo. | Henares. | 32,8 | 44,73 N 4,58 W | Fáunica recreativa. | |
| 11 | Laguna Casasola. | Chinchón. | Tajuña. | 5,6 | 44,47 N 4,59 W | Fáunica | |
| 12 | Lagunas Castrejón. | El Escorial. | Perales. | 22,7 | 44,88 N 4,59 W | Fáunica botánica. | |
| 13 | Lagunas del entorno de Peñalara. | Rascafría. | Lozoya. | 768 | 45,21 4,19 | Geológica paisajística. | Incluidos Parque Natural Cumbre, Circo y Laguna Peñalara. |
| 14 | Laguna de S. Galindo. | Chinchón. | Tajuña. | 7,5 | 44,47 N 4,59 W | Fáunica paisajista. | |
| 15 | Laguna de las Madres. | Arganda del Rey. | Jarama. | 24,4 | 44,60 N 4,56 W | Paisajista recreativa. | |